

107

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

JUL 2020

RAD: 2018-00181

Transcurrido el término de suspensión decretado en virtud de la pandemia Coronavirus y por tanto reanudados los términos judiciales acorde a lo ordenado por el Concejo Superior de la Judicatura el despacho DISPONE:

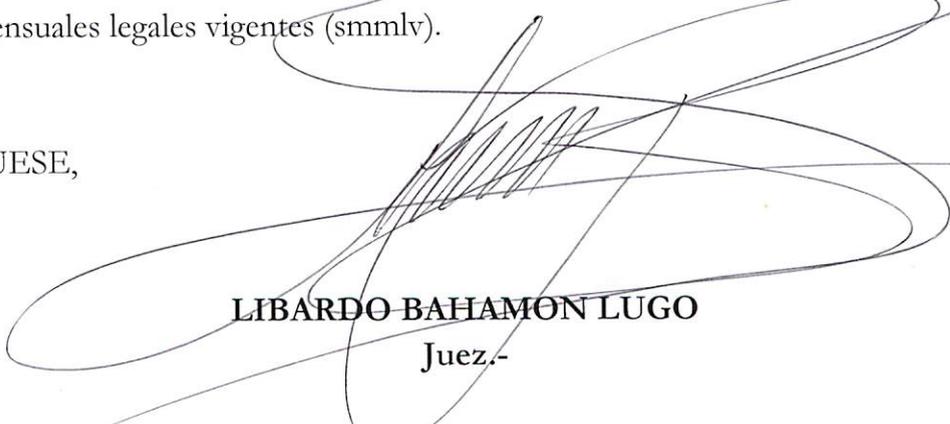
Señalar la HORA DE LAS 8:30 DEL DIA 16 DEL MES DE Ju/10 DE ESTA ANUALIDAD a fin de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., se pone de presente a las partes que la audiencia se desarrollará por mecanismo DUAL aunque preferentemente de manera virtual mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS, para lo cual las partes y partícipes de la audiencia deberán descargar la aplicación y llegar al proceso *-si aún no lo hubieren hecho-* el correspondiente correo electrónico para ser convocados a la audiencia el día y hora señalados mediante dicha aplicación.

En desarrollo de la DUALIDAD indicada, la persona que efectivamente no pueda hacer uso de la plataforma virtual, deberá concurrir a la sede del despacho el día y hora programados, para el desarrollo de la diligencia, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad en especial el uso de tapabocas

Se advierte que en dicha diligencias se absolverán interrogatorios de parte, se surtirá la etapa conciliatoria si fuere procedente. Se desarrollarán los testimonios pertinentes para lo cual la parte interesada tendrá la carga de la comparecencia del testigo de la manera DUAL ya descrita, eventualmente en dicha diligencia procederá emitir decisión que dirima la instancia.

Se previene a las partes, que la inasistencia de la parte demandante hará presumir como ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas siempre que sean susceptibles de confesión y la inasistencia de la parte demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. La inasistencia del Curador Ad-Litem si lo hubiere, lo hará acreedor a multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

NOTIFÍQUESE,

  
**LIBARDO BAHAMON LUGO**

Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>10</u>
Hoy <u>12 - JUL 2020</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-